DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16954
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER313
EVENTO SIRE 5391120

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	09	**MOVIL:**	03	
FECHA:	07/02/2022	**HORA:**	09:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 11A No. 97-71 **P2:** Carrera 11A No. 97A-19 **P3:** Carrera 11B No. 97-58	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:103588.49 Y_1:109385.67 X_2:103562.69 Y_2:109399.03 X_3:103550.52 Y_3:109374.82 X_4:103524.73 Y_4:109387.92 X_5:103555.28 Y_5:109448.11 X_6:103607.14 Y_6:109421.65	
SECTOR CATASTRAL:	Chicó Norte II Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			70m²	
UPZ:	97-Chicó Lago	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			14	
LOCALIDAD:	02- Chapinero	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**	14	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0092PFHK y demás	**PREDIOS EVALUADOS**			3	
AREA INSPECCIONADA:	3143m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42664	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados , toda vez que el

fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de

2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Daños por obras y/o edificaciones aledañas

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa en suelo urbano y de expansión, y los planos de amenaza de inundación por desbordamiento del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) "Bogotá Reverdece 2022-2035" (Decreto 555 de 2021), no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimiento en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento, lo cual por concepto de amenaza y/o riesgo no genera alguna restricción para ocupación o desarrollo urbano.

Adicionalmente, mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE se encuentra que, para el polígono evaluado, el IDIGER ya ha emitido documentos técnicos, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el polígono evaluado

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-7753	Diciembre de 2014
DI-9619	Septiembre de 2016

Personal del IDIGER realizó visita técnica al predio de la Carrera 11A No. 97-71 en dos ocasiones desde el año 2014. Se identificó una edificación de tres (03) niveles de uso residencial y semisótano, donde se presentaron afectaciones posiblemente ocasionadas por la construcción de edificaciones aledañas. En el año 2014 se identificaron grietas de aproximadamente 2mm de abertura en muros de mampostería del apartamento 102, las cuales eran reparadas en el momento de la visita. Por otra parte, en los apartamentos 202 y 301 ya se habían realizado acciones de reparación de los daños.

En el año 2016 se ingresó a los apartamentos 102 y 202 del predio, identificando fisuras de tendencia diagonal en muros de mampostería. Adicionalmente se evidenció una inclinación de la edificación en sentido norte-sur, como también grietas de tendencia diagonal en los muros de cerramiento del costado suroccidental del semisótano. Se recomendó adelantar estudios detallados de ingeniera, con el propósito de identificar los detonantes de los daños y realizar las reparaciones pertinentes de la estructura.

7. LOCALIZACIÓN

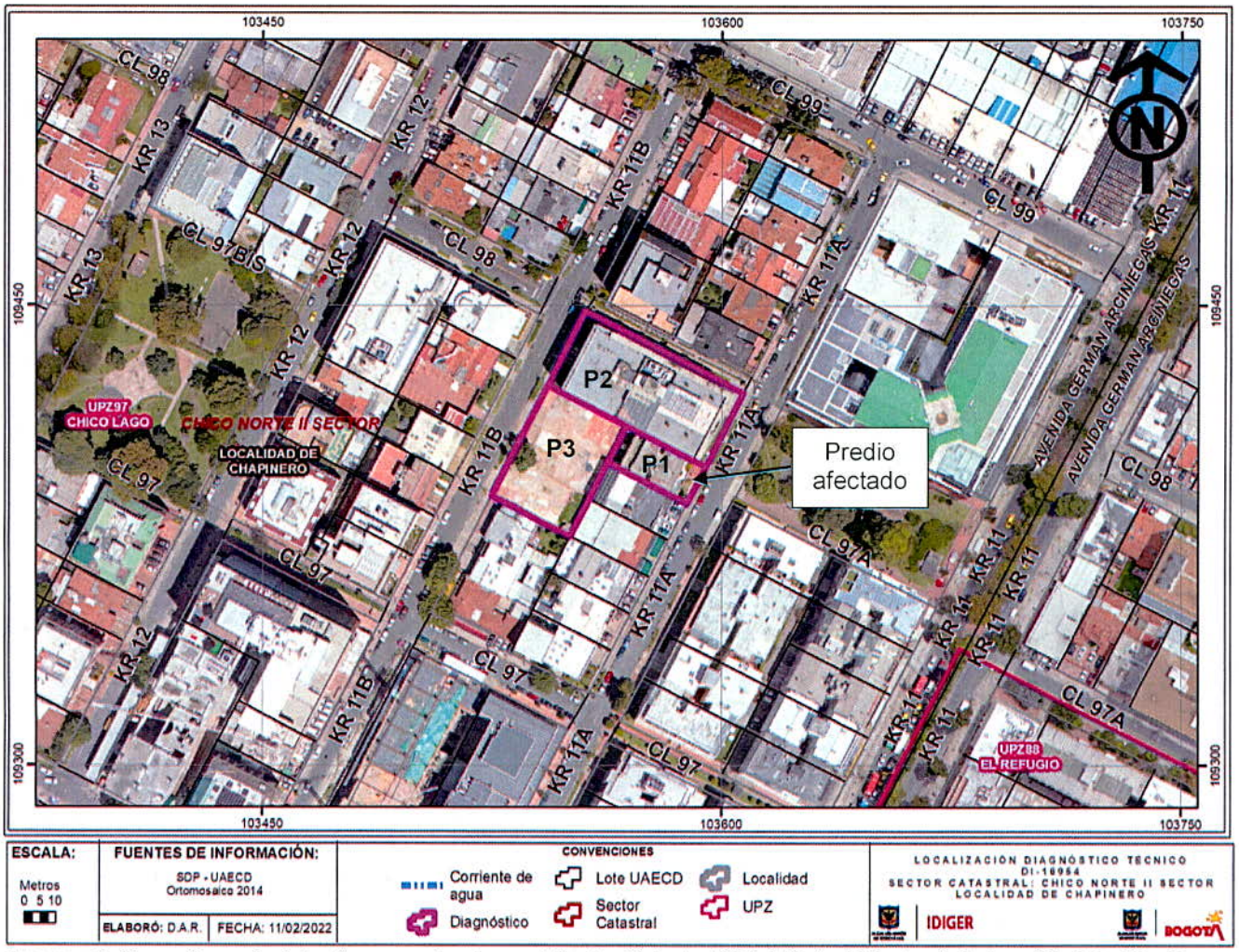

Imagen 1. Georreferencia del polígono evaluado en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero.

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Carrera 11A No. 97-71	AAA0092PFHK
P2	Carrera 11A No. 97A-19	AAA0208MMZM
P3	Carrera 11B No. 97-58	AAA0260JEHK

8. DESCRIPCIÓN

El día 07 de febrero de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al polígono evaluado (ver imagen 1), en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y en donde se ubican edificaciones de dos (02) a seis (06) niveles, construidos en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y muros de carga en mampostería confinada (ver fotografía 1).

El predio P1 corresponde a una edificación de tres (03) niveles de uso residencial y semisótano, construida hace aproximadamente 50 años bajo un sistema estructura de pórticos en concreto reforzado y sistema de entrepiso en losa aligerada en concreto reforzado, de acuerdo con lo identificado mediante la inspección visual (ver fotografía 2). Desde el exterior se aprecia una inclinación de la estructura en sentido norte-sur, donde se evidencia un aumento de la dilatación entre los predios P1 y P2 (ver fotografía 3). Por otra parte, en los predios P1 y P2 se emplazan dos edificaciones de seis (06) niveles y sótanos, construidos bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y sistema de entrepiso en losa maciza con vigas descolgadas en concreto reforzado (ver fotografías 4 y 5).

Se ingresa al apartamento 202 del predio P1, el cual se encuentra deshabitado, identificando un aumento considerable de los daños reportados en el DI-9619. Se identifican grietas de tendencia diagonal y horizontal de hasta 1.5cm de abertura en casi la totalidad de los muros en mampostería no estructural del apartamento 202 (ver fotografías 6 y 11). Cabe mencionar que, mediante la inspección visual no es posible evidenciar afectaciones en los elementos estructurales, como en columnas y vigas.

Se realiza verificación de las condiciones actuales de los apartamentos 101 y 102 del predio P1, evidenciando que las unidades habitacionales se encuentran en buen estado de conservación (ver fotografías 12 y 13). El administrador del predio manifiesta que, hace aproximadamente cinco (05) meses se realizaron las reparaciones de los daños en muros no estructurales de todos los apartamentos del predio, con excepción del apartamento 202. De igual manera, se indica que los responsables de los daños por las construcciones realizadas en los predios P2 y P3, adelantaron acciones de reforzamiento en columnas estructurales del predio P1 y el reforzamiento de la cimentación mediante la instalación de 23 micropilotes en el semisótano.

Se realiza un recorrido por el semisótano del predio, evidenciando que se realizaron algunos reforzamientos en el muro afectado del costado suroccidental, y reportado en el DI-9619. Sin embargo, se ha presentado el desprendimiento del recubrimiento del acero de refuerzo, quedando expuesto a la acción de agentes externos (ver fotografía 14).

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las afectaciones identificadas en el apartamento 202 del predio P1, en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, estén relacionadas con asentamientos diferenciales, con la construcción de las edificaciones en los predios P2 y P3, y con la ausencia de mantenimiento de los elementos no estructurales de la unidad habitacional.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero



Fotografía 2. Fachada del predio P1

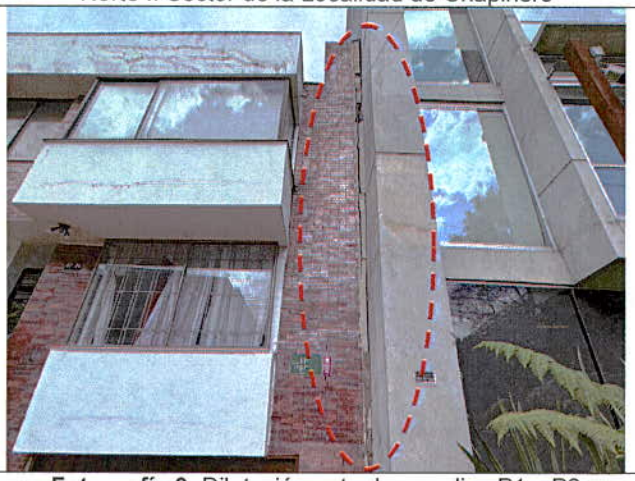

Fotografía 3. Dilatación entre los predios P1 y P2



Fotografía 4. Fachada oriental del predio P2



Fotografía 5. Fachada del predio P3



Fotografía 6. Grietas de 1.5cm de abertura en muro de mampostería de la sala del apto 202 del predio P1

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 7. Grietas de 1.5cm de abertura en muro de mampostería de la sala del apto 202 del predio P1



Fotografía 8. Grietas de 1.5cm de abertura en muro de mampostería de la cocina del apto 202 del predio P1



Fotografía 9. Grietas de 0.5cm de abertura en muro de mampostería de la habitación del apto 202 del predio P1



Fotografía 10. Grietas de 1.5cm de abertura en muro de mampostería de la habitación del apto 202 del predio P1



Fotografía 11. Grietas de 1.0cm de abertura en muro de mampostería de la habitación del apto 202 del predio P1



Fotografía 12. Vista general del apto 101 del predio P1

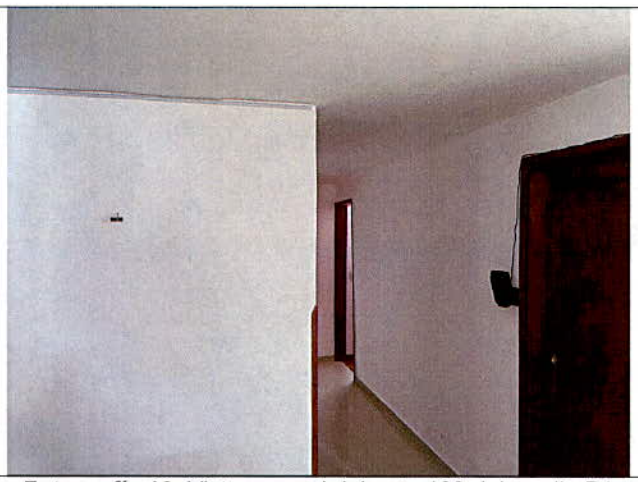

Fotografía 13. Vista general del apto 102 del predio P1



Fotografía 14. Afectaciones en muro del costado suroccidental del semisótano del predio P1

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
P1	Carrera 11A No. 97-71	Antonio Posse	Edificación	Residencial	3	Fuerte en el apto 202

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse acciones de reparación de los daños en los muros de mampostería del apartamento 202 del predio P1, en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, es posible que se presente el colapso de algunos estos hacia zonas vitales de la unidad habitacional.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero. La inspección se realiza el día 07 de febrero de 2022.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y el riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones.

Tabla 4. Relación de formatos emitidas en atención al radicado 2022ER313

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
7990	07/02/2022	Alonso Ramírez	Restricción de uso del apartamento 202 del predio P1

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global del predio de la Carrera 11A No. 97-71 (P1), en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio de acuerdo con lo identificado en el momento de la visita técnica. Sin embargo, la estabilidad estructural de los muros en mampostería y la habitabilidad del del apartamento 202 del predio se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio, teniendo en cuenta las lo identificado durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

- Mediante la inspección visual no es posible determinar si la estructura del predio de la Carrera 11A No. 97-71 (P1), en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, aun presenta asentamientos diferenciales que puedan afectar los elementos estructurales y no estructurales de la edificación en el futuro.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del apartamento 202 del predio de la Carrera 11A No. 97-71 (P1), en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, acoger la recomendación de restricción de uso de la unidad habitacional, hasta tanto se garantice la estabilidad de los elementos no estructurales que presentan daños.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del apartamento 202 y a la administración el predio de la Carrera 11A No. 97-71 (P1), en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento, reparación y/o reforzamiento de los elementos estructurales y no estructurales que presentan daños en la edificación, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- Se reitera de acuerdo con el DI-9619, a la administración del predio de la Carrera 11A No. 97-71 (P1), en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, en caso de querer conocer el estado actual y real de la edificación del predio, adelantar acciones encaminadas a

determinar la capacidad y desempeño de la estructura del predio, para lo cual es necesario adelantar por parte de los responsables los estudios detallados de patología, vulnerabilidad estructural y geotecnia que determinen el nivel de daño que presentan los elementos estructurales y no estructurales afectados por los asentamientos diferenciales. Cabe mencionar que, de adelantarse los estudios pertinentes, se deben tener en cuenta las recomendaciones que se deriven de estos, con el fin de garantizar el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil.

- A la administración del predio de la Carrera 11A No. 97-71 (P1), en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, adelantar un control topográfico de la edificación, con el objetivo de determinar si aún se presentan asentamientos diferenciales en la estructura y tomar medidas correctivas adicionales en caso de superar los límites establecidos en la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: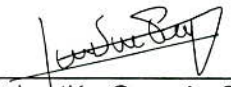 Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático